

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 1038** *Resolución de 16 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2015-2016.*

Los programas de becas y lectorados MAEC-AECID, en su sexagésimo octava edición, se han consolidado como uno de los instrumentos más preciados de la política exterior española. La presente convocatoria se integra en los esfuerzos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, a través del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para fomentar la internacionalización del arte y de la cultura españolas, ofreciendo programas formativos y de prácticas en este ámbito.

Los programas ofertados, destinados a ciudadanos españoles y extranjeros, ofrecen un marco de oportunidades de formación y de prácticas en un amplio espectro de disciplinas culturales y artísticas. La convocatoria se configura, asimismo, como un importante instrumento de las relaciones culturales y científicas de España con el resto del mundo, a la vez que impulsa la proyección internacional y la movilidad de los creadores españoles.

Estos programas se llevan a cabo en estrecha colaboración con diversas instituciones españolas y extranjeras de referencia, como la Real Academia de España en Roma (RAER), la Real Academia Española (RAE), el Colegio de Europa y la Escuela Superior de Música Reina Sofía. Asimismo, según se detalla en el Anexo I, cuenta con la colaboración de la Fundación Rafael del Pino.

La convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) e interesados y beneficiarios de becas, proyectos de cooperación interuniversitaria e investigación científica y lectorados MAEC-AECID, el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183, de 30 de julio), modificada por Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE núm. 127, de 28 de mayo), así como a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones y de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, la AECID podrá designar entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas objeto de esta convocatoria en los términos que se recogerán en los oportunos convenios de colaboración.

En virtud de ello, esta Presidencia, previo informe de la Abogacía del Estado de la AECID, resuelve:

Primero.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de becas MAEC-AECID para programas de Arte, Educación y Cultura, incluidos en el Anexo I, para el curso académico 2015-2016, período comprendido entre el día 1 de julio de 2015 y el día 31 de diciembre de 2016.

Segundo.

Aprobar las siguientes bases de la convocatoria:

Primera. *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto financiar, en concepto de subvención, el coste que implica la formación de ciudadanos españoles y extranjeros en unidades de la Administración General del Estado vinculadas a la acción exterior, en centros de educación superior y de formación artística española y extranjeros, así como la realización de proyectos artísticos en el exterior.

Segunda. *Requisitos de los solicitantes.*

Solicitantes de beca nueva.

1. Cumplir las condiciones de nacionalidad especificadas en cada uno de los programas del Anexo I.

2. Respecto al requisito de nacionalidad española, se entiende asimilada a la misma, la condición de procedencia de otro país de la Unión Europea (en adelante, UE) siempre que se posea perfecto dominio del español y residencia oficial y cotidiana demostrable en España, en el momento de solicitar la beca.

3. Para el caso de los solicitantes extranjeros, además de no poseer la nacionalidad española, es condición no poseer el permiso de residencia en España. Quedan exceptuados los solicitantes que tengan la tarjeta de estancia por estudios en España (Tarjeta de Estudiante) y los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.

4. Los solicitantes con doble nacionalidad, deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones y obligaciones requeridas de acuerdo con los programas de becas a los que pueda optar, serán los que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.

5. Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de estudios de destino.

6. No haber sido beneficiario de ningún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID, de 6 o más meses, ni de la Fundación Carolina, en el último año.

7. Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos en el momento de solicitar la beca.

8. Conocer la lengua extranjera correspondiente para la realización de los estudios proyectados. En el Anexo I se detalla el nivel requerido respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

9. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante presentación responsable según modelo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el

apartado f) tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

10. Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

11. Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.

12. Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

13. Cumplir los requisitos específicos de cada programa indicados en el Anexo I.

Solicitantes de becas de renovación:

14. Estar realizando estudios, investigación u otras actividades, con duración superior al plazo inicial para el que se concedió la beca al amparo de la convocatoria de Becas MAEC-AECID de Cultura y Educación para el curso 2014-2015, dentro del plazo máximo de prórroga previsto en el programa de beca en cuestión.

15. Tener el informe favorable del docente, investigador o tutor responsable de la actividad desarrollada por el becario.

16. Cumplir aquellos requisitos específicos indicados, en su caso, en el Anexo I para los programas que los contemplen.

17. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante presentación responsable según modelo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

18. Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

Tercera. *Presentación de solicitudes y plazos.*

Las solicitudes tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en español por los peticionarios en el formulario correspondiente por vía telemática, conformado en www.aecid.gob.es, de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes que aleguen datos no contrastables o falsos, así como las no presentadas por vía telemática.

La solicitud de beca se realizará para un único programa.

Todos los solicitantes de beca nueva y de renovación adjuntarán al formulario electrónico la documentación relacionada en la Base Séptima y, si procede, la especificada en cada programa relacionado en el Anexo I, en el momento de realizar la solicitud electrónica, siguiendo las instrucciones contenidas en dicho formulario electrónico.

De acuerdo con la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos entre la AECID e interesados y beneficiarios de becas, proyectos de cooperación interuniversitaria e investigación científica y lectorados MAEC-AECID, es obligatoria la comunicación con la AECID, utilizando sólo medios electrónicos.

Los plazos de presentación de solicitudes son los siguientes:

Programa	Inicio	Fin
II.1 Becas para la Real Academia de España en Roma (RAER).	16 de febrero.	4 de marzo.
II.2 Becas para prácticas de gestión cultural exterior.	5 de marzo.	23 de marzo.
II.3 Becas para gestión de conocimiento, documentación y comunicación en los centros de formación de la Cooperación Española en América Latina.	17 de febrero.	5 de marzo.
II.4 Becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE).	20 de febrero.	9 de marzo.
II.5 Becas para el Colegio de Europa.	20 de febrero.	9 de marzo.

El régimen de Becas MAEC-AECID queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden de 11 de abril de 2005.

Duodécima. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.S. (Acuerdo de 12 de julio de 2013), el Vicepresidente del Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO I

Programas de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2015-16

Programa II.1 *Becas para la Real Academia de España en Roma (RAER)*

Motivación

La Real Academia de España en Roma (en adelante, la Academia), institución de la Administración General del Estado fundada en 1873, durante la Primera República, tiene como finalidad contribuir a la formación artística y humanística de creadores, restauradores e investigadores, con ánimo de hacer de esta institución una plataforma de proyección internacional de la cultura creativa de España y lograr una mayor vinculación cultural entre Europa e Iberoamérica. Como se lee en el decreto fundacional, la Academia nació para «fomentar el genio nacional», ofreciendo a nuestros artistas «algún campo de estudio, algún lugar de recogimiento y de ensayo, en la ciudad que será eternamente la metrópoli del arte, en Roma».

De este modo, se genera un ecosistema creativo basado en la simbiosis entre los becarios y la Academia, de tal modo que los primeros se benefician de esta oportunidad para avanzar en sus carreras profesionales al tiempo que contribuyen, por medio de sus proyectos de creación artística y de investigación, a la consecución de los fines de la Institución que los acoge.

Esta convocatoria se ha redactado conforme a lo establecido sobre el régimen de becas y en el Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, BOE del 14 de julio (Capítulo III), por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma.

Objeto

El objeto del programa es la concesión de becas para la financiación de proyectos artísticos y de investigación innovadores y de excelencia, que tengan una vinculación con Roma o con la propia Academia, en régimen de residencia en la Academia durante el periodo de concesión de las becas, entre las siguientes especialidades:

Escultura.
Pintura.

Grabado.
Arquitectura.
Fotografía.
Videocreación.
Cine.
Diseño.
Diseño de moda.
Diseño gráfico.
Música y musicología.
Artes escénicas.
Literatura (Beca Valle-Inclán).
Cómic.
Arte y nuevas tecnologías.
Museología, comisariado, mediación artística.
Estética: teoría, filosofía y crítica del arte.
Archivo y documentación. Bibliotecas históricas.
Historia del Arte.
Conservación y restauración de bienes culturales: patrimonio artístico y cultural, material e inmaterial.
Arte y gastronomía.

En colaboración con la Fundación Rafael del Pino, se concederá la «Beca de Arquitectura Rafael del Pino en Restauración del Patrimonio Artístico y Cultural».

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Nacionalidad española, así como ciudadanos de la Unión Europea (en adelante, UE) residentes en España. En el caso de los ciudadanos italianos, también podrán ser residentes en Italia. Igualmente podrán solicitar este programa de becas ciudadanos iberoamericanos.

2. Ser titulado universitario superior o artista y creador de demostrable trayectoria, en áreas afines a cada una de las especialidades mencionadas anteriormente.

Duración.

De uno a nueve meses dentro del periodo 1 octubre de 2015 al 30 de junio de 2016.

Documentación.

La relacionada en la Base Séptima, excepto la contenida en los apartados 4 y 5 para los solicitantes artistas y creadores de demostrable trayectoria.

La ficha proyecto de acuerdo con el Anexo V.

Todas las imágenes que se quieran aportar al proyecto deberán ser accesibles a través de un enlace a alguna página web que se incluirá en dicha plantilla. La aplicación no admitirá ficheros conteniendo imágenes. Dicho proyecto deberá ser lo más concreto y detallado posible e incluirá un presupuesto desglosado del coste del proyecto.

Solamente los solicitantes preseleccionados para la fase de entrevista, deberán aportar durante la misma una versión más extensa del proyecto del trabajo propuesto, consistente en un dossier de 10 páginas máximo, que puede incluir imágenes o fotografías. Se podrá aportar cualquier otra información complementaria y justificativa del trabajo a desarrollar (catálogos, partituras, fotografías...), así como de las actividades reseñadas en el apartado del currículum vitae del formulario de solicitud.

Dotación.

- Mensualidad: 1.200 euros.
- Alojamiento en la Academia, sin manutención.
- Gastos de producción. La cantidad asignada a cada proyecto no podrá exceder de 20.000 euros.
 - Ayuda de viaje de incorporación al centro de destino según lo establecido en la Base Octava.
 - Ayuda de hasta 100 euros para becarios residentes fuera de la Comunidad de Madrid, según disponibilidades presupuestarias, para asistencia obligatoria a la reunión de becarios que se organizará en Madrid, antes de la incorporación a la Academia.
 - Seguro de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria.

Pago de la dotación mensual.

El pago de la dotación mensual de la beca se realizará, en el caso de becarios españoles, mediante transferencia bancaria a la cuenta en España que indique el beneficiario. Para los becarios extranjeros, el pago de la dotación mensual de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta en España o en Italia que indique el beneficiario.

Gastos de producción.

Únicamente podrán realizarse los gastos necesarios para la producción del proyecto subvencionado, excepto material inventariable. Se entiende por material inventariable aquel cuya vida útil sea superior al periodo de concesión de la beca. Si el periodo de concesión de la beca abarca las dos anualidades, las cantidades máximas de gasto serán las siguientes:

2015: hasta 5.000 euros.

2016: hasta 15.000 euros.

A propuesta de la Comisión de Valoración y, una vez evaluados los presupuestos desglosados de los proyectos seleccionados, se determinará la cuantía exacta para gastos de producción, la cual se especificará en la resolución de adjudicación de la beca.

La cantidad adjudicada a cada becario para gastos de producción se abonará a la Academia. Si el periodo de concesión de la beca abarca las dos anualidades, sendos pagos correspondientes al gasto con cargo a 2015 y a 2016 se realizarán a la Academia en octubre de 2015 y en enero de 2016, respectivamente.

La Academia se encargará de gestionar y justificar los fondos para la producción de cada proyecto. El becario necesitará obligatoriamente la autorización de la Academia antes de comprometer gasto alguno.

El becario también está obligado a la justificación técnica del proyecto objeto de concesión de la beca, de acuerdo a lo establecido en la Base Novena de esta convocatoria.

Las cantidades concedidas para cada partida de gasto del proyecto que figuren en el presupuesto del becario, así como las propias partidas, podrán ser modificadas previa solicitud al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica y posterior aprobación.

Exposiciones.

Con cargo a esta convocatoria se prevé, en función de la disponibilidad presupuestaria, la realización de un proyecto de coordinación artística y comisariado del programa de residencia del que son beneficiarios directos los artistas becados. Dicho proyecto deberá incluir una presentación pública en la Academia, una publicación específica y todas aquellas actividades cuyo diseño garantice la dinamización del programa de residencia y la visibilidad internacional de los proyectos artísticos y de investigación desarrollados

durante el periodo de estancia de los respectivos becarios. El presupuesto para este concepto no podrá exceder de 50.000 euros en el ejercicio 2016. Dicho importe se abonará a la Academia, a quien corresponderá la gestión y justificación de los fondos. La Academia deberá presentar al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica la justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos para estos fines en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de las actuaciones subvencionadas.

Donación de trabajos.

Los becarios, al término de su beca, quedan obligados a entregar a través de la Academia, para su donación al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la obra o trabajos que correspondan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, BOE de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma, según se indica a continuación:

Los artistas plásticos, dos obras de elección de la Academia si la beca es superior a seis meses, o una si la beca es de duración inferior a seis meses.

Los demás artistas depositarán una copia de sus trabajos en el soporte más adecuado.

Los investigadores depositarán una copia de sus trabajos en la Academia.

También es de aplicación a los becarios de este programa la obligación contenida en la Base Novena, apartado 17.

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

La Comisión de Valoración, de la que formarán parte miembros del Patronato de la Real Academia de España en Roma (en adelante, el Patronato) contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos según especialidades y áreas temáticas, tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica entre paréntesis:

1. El currículum académico-profesional del solicitante (máximo 2 puntos).
2. Memoria del proyecto propuesto para la beca (máximo 5 puntos).
3. Interés del proyecto para las relaciones culturales de España en el exterior (máximo 1 punto).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase es de 7 puntos.

En la segunda fase los candidatos serán convocados a una entrevista personal en la que el Patronato evaluará:

4. La presentación del proyecto y la coherencia de cada solicitud conforme a los criterios anteriores (máximo 4 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los solicitantes con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes, según el área de especialización.

Programa II.2 *Becas para prácticas de gestión cultural exterior*

Motivación

La presente es la undécima convocatoria de este programa, que se ha consolidado como una beca formativa y de prácticas de referencia en el ámbito de la gestión cultural exterior en España. La multiplicidad y la naturaleza cambiante de disciplinas, actividades, actores e instituciones y la proyección global de la gestión cultural exterior, demanda espacios formativos y de prácticas que se encuentren en la vanguardia de estas

En la segunda fase, la Comisión de Valoración valorará:

6. Coherencia de todos los criterios evaluados. (Máximo 1.5 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección de cada Academia y el nombramiento de los suplentes.

Programa II.5 *Becas para el Colegio de Europa (Campus de Brujas-Bélgica y Natolin-Polonia)*

Motivación

La complejidad y riqueza normativa e institucional del proceso de construcción europea exigen contar con profesionales y expertos especializados y con capacidad de liderazgo que, desde las instituciones públicas o privadas nacionales y de ámbito europeo, puedan contribuir desde sus distintas capacidades al proyecto común europeo. El Colegio de Europa se ha consolidado como un centro de educación superior de referencia en este campo.

Objeto

El objeto de estas becas es la realización de uno de los siguientes estudios ofertados por el Colegio de Europa:

- Máster en Estudios Económicos Europeos.
- Máster en Estudios Económicos Europeos (Especialización: Integración Económica Europea y Negocios).
- Máster en Derecho Europeo.
- Máster en Estudios Políticos y Administrativos Europeos.
- Máster en Relaciones internacionales de la U.E. y Estudios Diplomáticos.
- Máster en Estudios Interdisciplinarios Europeos.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Ser ciudadano español, o de un país de la UE con residencia en España en los términos de la Base Segunda.
2. Poseer el título de grado o licenciado en materias afines a los estudios jurídicos, económicos, político-sociológicos o relaciones internacionales en el momento de la incorporación al Colegio de Europa.
3. Dominio del inglés. Nivel mínimo C1.
4. Dominio del francés. Nivel mínimo C1.
5. Haber enviado la solicitud de admisión académica al Colegio de Europa, remitiéndole directamente su propio impreso de solicitud de plaza y la documentación específica que solicita (descargar en: www.coleurope.eu), en los plazos estipulados por el Colegio.
6. Realizar la solicitud de beca MAEC-AECID siguiendo el procedimiento establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria.
7. Serán eliminadas aquellas solicitudes de beca MAEC-AECID cuyos candidatos no hayan presentado previamente al Colegio de Europa, su solicitud de plaza. Por lo tanto, se realizarán independientemente las dos solicitudes: la de admisión académica al Colegio de Europa y la de la beca a la AECID, de acuerdo con los plazos, procedimiento y documentación requeridos por cada Institución.

Países	Destinos	Plazas	Dotación mensual (euros)
Guatemala.....	Centro de Formación en La Antigua.	2	1.000
Uruguay.....	Centro de Formación en Montevideo.	2	1.300

ANEXO V

Ficha-proyecto para el programa II.1: Becas para la Real Academia de España en Roma

1. Nombre y apellidos:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Nacionalidad:
4. Email:
5. Título del proyecto:
6. Descripción del proyecto (máximo 300 palabras):
7. Vinculación del proyecto con Roma o con la RAER:
8. Valor del proyecto en el contexto de la promoción de la cultura contemporánea española en el exterior (máximo 200 palabras):
9. Público al que va dirigido:
10. Calendario detallado del proyecto:
11. Presupuesto desglosado del proyecto:
12. Enlace para poder ver imágenes de obras o trabajos del artista:

ANEXO VI

Ficha-proyecto para el programa II.6: Becas ART-EX

1. Nombre y apellidos:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Nacionalidad:
4. Email:
5. Título del proyecto:
6. Descripción del proyecto (máximo 300 palabras):
7. Valor del proyecto en el contexto de la promoción de la cultura contemporánea española en el exterior (máximo 200 palabras):
8. Impacto en términos costes-beneficio:
9. Público al que va dirigido:
10. País o países propuestos:
11. Calendario y cronograma del proyecto:
12. Instituciones locales colaboradoras:
13. Presupuesto desglosado del proyecto:
14. Enlace para poder ver imágenes de obras o trabajos del artista: